



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Derecho*

RESOLUCION (D) Nº

71 47 / 20

Buenos Aires, 16 NOV 2020

VISTO las Resoluciones (CD) Nº 813/00 y (CD) Nº 2519/14 por las que se crearon los programas de becas de ayuda económica de la Facultad de Derecho.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución (CD) Nº 813/00 se creó el programa de becas para alumnos destacados cuyo objetivo fundamental es estimular la igualdad de oportunidades para los alumnos destacados que carezcan de los medios suficientes para realizar sus estudios.

Que mediante la Resolución (CD) Nº 2519/14 se creó el programa de becas por la igualdad, cuya finalidad primordial es facilitar el acceso y permanencia a los estudios impartidos en esta Facultad para los alumnos que padezcan desventajas socioeconómicas.

Que conforme a la reglamentación establecida, el acceso a los beneficios previstos en los programas mencionados se efectúa mediante la realización de un concurso, a cuyo fin, tanto el llamado y la determinación de las fechas de inscripción, como así también la cantidad de becas a otorgar y el monto de cada asignación estímulo, debe ser efectuado por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que en atención a que el desarrollo de las clases pertenecientes a asignaturas y cursos de todas las carreras de grado de esta Facultad se realiza de modo virtual producto de las consecuencias generadas por la pandemia COVID-19, resulta necesario adecuar las herramientas tecnológicas que permitan realizar el procedimiento concursal para la asignación de los beneficios de forma digital.

Que en cualquier caso, las diligencias y características del procedimiento que debe llevarse a cabo para la tramitación del concurso y posterior adjudicación de los beneficios para el período comprendido entre marzo 2021 a febrero 2022, requiere disponer del tiempo necesario para la realización del mismo, con el fin de poder efectuar el otorgamiento de las becas durante el primer mes de cursada correspondiente al primer cuatrimestre del año próximo.



71 47 / 20

*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Derecho*

Que eventualmente, ante la existencia de razones extraordinarias que impliquen una demora en alguno de los aspectos referidos a la tramitación del concurso, corresponde prever la posibilidad de modificar los plazos establecidos autorizando al Sr. Decano a dictar el correspondiente acto administrativo.

Que actualmente no se encuentra aprobado el presupuesto de gastos y recursos con el que contará esta casa de estudios para el próximo ejercicio 2021, razón por la cual, resulta conveniente diferir para el momento de la asignación de las becas el monto a otorgar para cada beneficio.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**  
**Ad referéndum del Consejo Directivo**  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para la adjudicación de las becas de ayuda económica para alumnos destacados, establecida por la Resolución (CD) N° 813/00, y becas por la igualdad, instituida por la Resolución (CD) N° 2519/14, para el período comprendido entre los meses de marzo de 2021 a febrero de 2022.

ARTÍCULO 2º: La inscripción al concurso se realizará del 20 de noviembre al 8 de diciembre del corriente año, publicándose los resultados del concurso el 5 de abril de 2020.

ARTÍCULO 3º.- Excepcionalmente, y por razones extraordinarias que impliquen una demora en la tramitación del concurso, dichos plazos podrán ser modificados por resolución del Decano.

ARTÍCULO 4º.- Se establece en 150 (ciento cincuenta) la cantidad de becas a otorgar en el programa "Alumnos Destacados" y en 50 (cincuenta) los beneficios a otorgar en el programa "Becas por la Igualdad".

ARTÍCULO 5º.- Establecer que el monto mensual de cada beneficio que se otorgue en ambos programas de becas será determinado por el Consejo Directivo en el momento de adjudicar las mismas a los estudiantes beneficiarios.



71 47 / 20

*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Derecho*

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Dése amplia difusión a la presente. Tomen conocimiento Secretarías Académica, de Administración, de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, de Investigación y de Coordinación y Relaciones Institucionales, Subsecretaría Académica, Direcciones Generales Académica y Departamental, de Administración y Financiera y Contable, Departamentos Académicos y de Becas, Mesa de Entradas, Biblioteca, Carreras de Calígrafo Público, Profesorado en Ciencias Jurídicas y Traductorado, Asuntos Estudiantiles, Oficina de Comunicaciones, Centro de Cómputos y de Estudiantes, y Dirección de Consejo Directivo a sus efectos. Cumplido, Archívese.-

MARCELO GEBHARDT  
VICEDECANO

OSCAR M. ZOPPI  
Secretario de Extensión Universitaria  
y Bienestar Estudiantil